



Bruselas, 8 de mayo de 2017
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2016/0074 (COD)**

**8151/17
COR 2 (de,it,nl,da,el,es,pt,fi,sv,cs,et,lt,hu,pl,
sk,sl,bg,ro,hr,ga)**

**PECHE 148
CODEC 582**

NOTA

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes
Asunto:	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1967/2006, (CE) n.º 1098/2007 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) n.º 1343/2011 y (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 894/97, (CE) n.º 850/98, (CE) n.º 2549/2000, (CE) n.º 254/2002, (CE) n.º 812/2004 y (CE) n.º 2187/2005 del Consejo - Orientación general

En la página 127 del documento ST 8151/17, en lugar de :

2. [...]

Queda prohibida la utilización de redes de arrastre o dragas a profundidades superiores a 1 000 metros.

debe decir:

2. Restricciones aplicables a la utilización de redes de arrastre o dragas

Queda prohibida la utilización de redes de arrastre o dragas a profundidades superiores a 1 000 metros.